DEPARTAMENTO DEL CESAR

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LOS SUSCRITOS SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de las facultades legales y en especial las que, en virtud de la asignación funcional efectuada por el Gobernador del Cesar, mediante decreto de delegación departamental No. 000004 del 9 de enero de 2025, modificado por el Decreto 000095 del 12 de junio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Que el presente convenio tiene el carácter de administrativo, dada la naturaleza de sus intervinientes, destacándose respecto al CDT CESAR, que el parágrafo único del artículo 49 de la Ley 489 de 1998 se refirió al tema de las entidades descentralizadas indirectas (E.D.I) e indicó que se constituirán con arreglo a las disposiciones de dicha ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno nacional si se tratare de entidades de ese orden o del gobernador o el alcalde en tratándose de entidades del orden departamental o municipal.

Que el objeto del contrato será AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, ESPECIALMENTE EL AGROPECUARIO, MEDIANTE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO PARA LA: "CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD VIAL TERRESTRE A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Que el presupuesto estimado en los estudios y documentos previos para la contratación solicitada es MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES OCHCO PESOS ($1.227.623.008,00) respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 801 del 25 de junio de 2025.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Justificar la celebración del convenio interadministrativo a celebrarse entre el Departamento del Cesar y la AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, ESPECIALMENTE EL AGROPECUARIO, MEDIANTE LA OPERACIÓN

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Y ADMINISTRACIO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO PARA LA: "CONSERVACIÓN DE LA CONECTIVIDAD VIAL TERRESTRE A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

SEGUNDO: Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios previos y el certificado de disponibilidad presupuestal.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2025.

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General

JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura.

Proyectó: Dina Carola Araujo Lago. Abogado Contratista.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.	